

RESOLUCIÓN DECANAL N° 570/2012

VISTO

La "Cláusula Addenda" del contrato de locación de servicios con el Sr. Luis BRITOS (Leg.45387) aprobada por Res. Decanal 569/12; y

CONSIDERANDO

Que, en su Dictámen 39968, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, establece que el exceso de jornada debe liquidarse en concepto de horas extras;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto 366/06, contempla en su art.74º el pago de horas extras;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de la Contribución del Gobierno Nacional.

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Res. Decanal 420/12 desde el 01 de enero del año 2013.

ARTÍCULO 2º: Disponer el pago al agente Sr. Luis F. Britos (Leg.45387), desde el 01 de enero al 30 de septiembre de 2013, de 8 (ocho) horas extras mensuales al 100% por el monto de \$566,67 (pesos quinientos sesenta y seis con con 67/100).

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso en las partidas que correspondan y con cargo a los recursos del Inciso I del presupuesto.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 28 de diciembre de 2012.

dha



Dra. SILVINA PÉREZ
Secretaría General
Fa.M.A.F.



Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
DECANO
Fa.M.A.F.